

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6191 *CEDISCO COMPAÑIA EUROPEA DISTRIBUIDORA DE CONGELADOS, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 21 de septiembre de 2022, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Cedisco Compañía Europea Distribuidora De Congelados, Sociedad Anónima (la "Sociedad") en la que se ha acordado por unanimidad de todos los accionistas reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de trescientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (387.652,74.-€), hasta la cuantía de ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres euros con noventa y seis céntimos de euro (198.333,96.-€), es decir, el capital social se reduce en la cuantía de ciento ochenta y nueve mil trescientos dieciocho euros con setenta y ocho céntimos de euro (189.318,78.-€).

La finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones, prevista en los artículos 329 y 330 de la Ley de Sociedades de Capital, de manera que, conforme a lo previsto en el artículo 144.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción se realiza mediante la compra por parte de la Sociedad en autocartera para su posterior amortización de 63 acciones ordinarias de 3.005,06 de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas y libres de todo tipo de carga o gravamen.

La suma total a abonarse a los accionistas por las referidas acciones es de doscientos noventa y cinco mil trescientos doce euros con cincuenta céntimos de euro (295.312,50.-€), es decir, un precio de cuatro mil seiscientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (4.687,50-€) por acción.

Como resultado de todo lo anterior, se ha acordado modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales y reenumerar las 66 acciones en las que ha quedado dividido el capital social de la Sociedad, que han quedado consecutivamente numeradas de la 1 a la 66, ambas inclusive, dejando sin efecto la anterior numeración.

Los acreedores podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 21 de septiembre de 2022.- El Administrador Único, Xavier Miravet Tejedor.

ID: A220037416-1